



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1531 -2025-UNSAAC.

Cusco,

28 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 1525-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente N° 889241, presentado por la Lic. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando emisión de Resolución por renuncia voluntaria formulada por la Lic. **NELIDA SUNI DE LA CRUZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, solicita emisión de Resolución por renuncia voluntaria formulada por la servidora administrativa Lic. **NELIDA SUNI DE LA CRUZ**, al cargo de Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Institución, quien ha laborado desde el 09 de junio de 2025, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS;

Que, por tal motivo, solicita se acepte su renuncia al cargo de Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Institución, a partir del 31 de octubre de 2025, por motivos personales y de salud;

Que, mediante Informe N° 0696-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC, la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, informa que la Lic. **NELIDA SUNI DE LA CRUZ**, personal administrativa contratada por RECAS, ha laborado desde el 09 de junio de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025, en el cargo de Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNSAAC, celebrando contrato con la Institución conforme a la última Resolución N° R-1211-2025-UNSAAC;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su Artículo 13° Supuesto de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, señala en el ítem 13.1 Inc. c) El Contrato Administrativo de Servicios se extinguirá por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con anticipación de 30 días naturales previos al cese, este último plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la Lic. **NELIDA SUNI DE LA CRUZ**, al cargo de Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNSAAC,

contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, la misma que tendrá efecto a partir del 31 de octubre de 2025, fecha en la cual quedará concluido su vínculo laboral con la entidad, expresándole el agradecimiento Institucional por los servicios prestados.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, notifique a la **Lic. NELIDA SUNI DE LA CRUZ**, conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACION (02).- S.U. REMUNERACIONES.- S.U. PATRIMONIO.- URH.- LIC. NELIDA SUNI DE LA CRUZ.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: PTLL/MMVZ/RML/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)